

0585

2.4 ENE 2913 Vallenar,

Decreto Exento Nº

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar en Vivero Municipal, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

 Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Maiorical de 18.695 orgánica Constitucional de 18.695 orgánica Constitucio Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Pascuala Torres Alvayay Rut Nº 11.058.127-0. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Pascuala Torres Alvayay, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Pascuala Torres Alvayay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar en Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

Municipalidad cancelara a don (ña) Pascuala Torres Alvayay un honorario total Mensual de \$95.288.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

QUINTO: La jornada de trabajo será por medio día desde las 14:00 a 18:00 horas de Lunes a

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Informe de la Dirección

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.346.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.615.-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio de año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

SECRETARIA MUNICIPALITARIAN

Distribudión: Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Pergana

Interesada

Archivo Ofic re de I RAAM/NEFR/HHAY/HECP/ Partes.

ORNATO DIRECTOR DE MEDIO MUNICIPAL (S) ADMINISTR